

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 11/01/2022

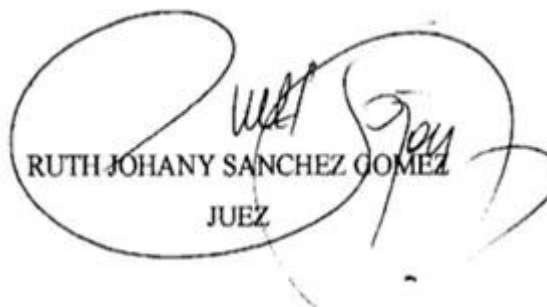
Rad.: 110014003061 2021 00978 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho procede a corregir el auto de fecha 25 de octubre de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar, que el nombre correcto del ejecutante es ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA como endosatario en propiedad de Banco Davivienda S.A., y no como allí se indicó. En lo demás la providencia queda incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago ya citado.

Secretaría proceda a elaborar y remitir a la entidad correspondiente los oficios de medidas cautelares con la corrección antes indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 1 fijado hoy 12/01/2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría